

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4863/17

## AYUNTAMIENTO DE SERON

### EDICTO

Don Juan Antonio Lorenzo Cazorla , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Se modifican el artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

Apartado 1. El tipo de gravamen para el ejercicio será el siguiente según la naturaleza del bien inmueble:

Bienes de naturaleza urbana: 0,45 por 100.

Anexo. D. TIPOS DE GRAVAMEN.

2) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,45 por 100.

La entrada en vigor y aplicación de las modificación de las Ordenanza anterior tendrá lugar el próximo día uno de enero de 2018.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Serón, a 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.